



# **H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

---

## **COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMONDU,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.**

*Noviembre de 2011.*



“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.  
2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA PADRE DE LA  
PATRIA..  
NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISION Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMONDU, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente informe, bajo las siguientes:

#### **Consideraciones**

**Primera.** De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior



del Municipio de Comondú, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia de dicho órgano.

**Segunda.** La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la Comisión Permanente a la que corresponde elaborar el Informe de la Cuenta Pública del Municipio de Comondú, conforme lo dispone el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**Tercera.** La Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Municipio de Comondú para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública en forma mensual.

**Cuarta.** El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Comondú, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 mediante oficio enviado en fecha 09 de Noviembre del presente año, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

**Quinta.** Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumieron la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.



## Descripción del Contenido

I.- De Conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; el 12 de Noviembre de 2009, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Comondú, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2010, mediante decreto número 1812, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 60, tomo XXXVI del día 31 de Diciembre de 2009.

II.- El Presupuesto de Ingresos inicial para el Ejercicio Fiscal 2010, ascendió a la cantidad de \$323, 405,420.00 (Trescientos veintitrés millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), el cual fue analizado y aprobado en sesión ordinaria de Cabildo, número treinta y seis de fecha 03 de Noviembre de 2009.

De Conformidad con lo establecido en los artículos 51 Fracción IV inciso C, 181, 181bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio de Comondú presentó su presupuesto de Egresos del ejercicio de 2010 el cual fue aprobado por la cantidad de \$323,405,420.00 (Trescientos veintitrés millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

## III.- INGRESOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 Fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, la Ley de Ingresos del Municipio de Comondú para el Ejercicio Fiscal de 2010, fue aprobada



por el H. Congreso del Estado según Boletín Oficial No. 60, del 31 de diciembre de 2009.

Los ingresos presupuestados y los ingresos reales se presentan a continuación:

Se estimó una recaudación de \$323,405,420.00 (Trescientos veintitrés millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe captado por la cantidad de \$211,455,781.07 (Doscientos once millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 07/100 M.N.), refleja un decremento en la recaudación en términos absolutos de \$111,949,638.93 (Ciento once millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 93/100 M.N.), lo que representa en términos relativos el 35% menor a la recaudación estimada.

El decremento que presentaron los ingresos, se debió principalmente a la disminución de los recursos captados respecto a lo estimado, en los capítulos de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y las Participaciones.

En el capítulo de **Impuestos**, se estimó una recaudación de \$13,763,482.00 (Trece millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$12,536,094.66 (Doce millones quinientos treinta y seis mil noventa y cuatro pesos 66/100 M.N.), reflejan un decremento en la recaudación en términos absolutos de \$1,227,387.34 (Un millón doscientos veintisiete mil trescientos ochenta y siete pesos 34/100 M.N.), lo que representa en términos relativos el 9% menor a la recaudación estimada.



Dentro de este capítulo, las principales partidas que presentaron una captación menor fueron: Predial Urbano con \$868,993.00 (Ochocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), Ejecución de Obras y Servicios Públicos con \$799,980.00 (Setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), Predial Rústico con \$120,486.00 (Ciento veinte mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), Predial Rustico Ejercicio Fiscal Anterior con \$59,829.00 (Cincuenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) y Diversiones y Espectáculos Públicos con \$42,071.00 (Cuarenta y dos mil setenta y un pesos 00/100 M.N.), éstas menores captaciones fueron compensadas con algunas partidas donde se obtuvo una recaudación superior a lo pronosticado, principalmente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles con \$389,487.66 (Trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 66/100 M.N.) y Predial Urbano Ejercicio Fiscal Anteriores con \$274,484.00 (Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de los **Derechos**, se estimó una recaudación de \$13,111,746.00 (Trece millones ciento once mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$10,326,807.00 (Diez millones trescientos veintiséis mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.), refleja un decremento en la recaudación en términos absolutos de \$2,784,939.00 (Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo que representa en términos relativos el 21% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este Capítulo, las principales partidas que presentaron una captación menor fueron: Servicio de Seguridad y Tránsito con \$2,050,634.00 (Dos millones cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Registro Público de



la Propiedad con \$442,725.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y Servicios de Rastro con \$259,965.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), éstas menores captaciones fueron compensadas con algunas partidas donde se obtuvo una recaudación superior a lo pronosticado, principalmente por concepto de Servicio de Catastro con \$125,667.00 (Ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y Licencia de Construcción con \$87,676.00 (Ochenta y siete mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Productos**, se estimó una recaudación de \$3,797,715.00 (Tres millones setecientos noventa y siete mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$7,888,610.33 (Siete millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos diez pesos 33/100 M.N.), refleja una mayor captación en términos absolutos de \$4,090,895.33 (Cuatro millones noventa mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.), lo que representa en términos relativos el 107% mayor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, la principal partida que presentó una captación mayor fue: Venta de Solares de Fondo Legal con \$3,890,560.00 (Tres millones ochocientos noventa mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y destacan las partidas donde no se tenía proyectado el ingreso de los recursos siendo las más significativas Cambio de Domicilio con \$256,231.00 (Doscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo de **Aprovechamientos**, se estimó una recaudación de \$7,127,161.00 (Siete millones ciento veintisiete mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la



cantidad de \$1,937,029.03 (Un millón novecientos treinta y siete mil veintinueve pesos 03/100 M.N.), refleja una menor recaudación en términos absolutos de \$5,190,131.97 (Cinco millones ciento noventa mil ciento treinta y un pesos 97/100 M.N.), lo que representa en términos relativos el 73% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, las principales partidas que presentaron una captación menor fueron: Aprovechamientos Diversos con \$2,217,295.99 (Dos millones doscientos diecisiete mil doscientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.), Ingresos Extraordinarios con \$2,152,428.00 (Dos millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), Gastos de Ejecución con \$383,175.00 (Trescientos ochenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y Multas con \$310,328.00 (Trescientos diez mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Participaciones**, se estimó una recaudación de \$285,605,316.00 (Doscientos ochenta y cinco millones seiscientos cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$173,270,358.88 (Ciento setenta y tres millones doscientos setenta mil trescientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.), refleja una menor recaudación en términos absolutos de \$112,334,957.12 (Ciento doce millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 12/100 M.N.), lo que representa en términos relativos el 39% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este Capítulo, las partidas que presentaron una captación menor fueron: Impuestos Especiales de Tabaco con \$1,519,453.00 (Un millón quinientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), Impuesto Sobre Tenencia con \$311,943.00 (Trescientos once mil novecientos cuarenta y tres



pesos 00/100 M.N.) y el fondo de gobierno estatal Desarrollo Municipal que se presupuestó y no se ingresó con \$138,625,251.00 (Ciento treinta y ocho millones seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), éstas menores captaciones fueron compensadas con las partidas Fondos Generales de Participaciones con \$9,083,915.00 (Nueve millones ochenta y tres mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.), 2% Impuesto Sobre Nomina con \$7,138,125.88 (Siete millones ciento treinta y ocho mil ciento veinticinco pesos 88/100 M.N.), Impuestos Especiales Sobre Productos de Servicios y Diesel con \$3,603,320.00 (Tres millones seiscientos tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) y Fondo de Fiscalización con \$3,527,433.00 (Tres millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Ingresos Extraordinarios**, no se estimó recaudación, sin embargo se captaron recursos por la cantidad de \$1,257,189.81 (Un millón doscientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 81/100 M.N.) correspondientes a Apoyo Construcción Cancha Frontón Unidad Deportiva.

En el capítulo de **Programa de Obras**, no se estimó recaudación, sin embargo se captaron recursos por la cantidad de \$2,284,852.00 (Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) correspondientes al programa Hábitat.

El capítulo de **Ingresos por Incentivos**, no se contempló en el presupuesto inicial, sin embargo presentó ingresos por la cantidad de \$1,307,464.36 (Un millón trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), destacando por su importe los ingresos por concepto de derechos por el uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre con una captación de \$1,212,918.79 (Un millón doscientos doce mil novecientos dieciocho pesos 79/100 M.N.) y Cambio de



Propietario con un ingreso de \$92,934.57 (Noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 57/100 M.N.).

El capítulo de **Ingresos por Eventos Especiales**, no se contempló en el presupuesto inicial, registrándose un ingreso de \$647,375.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) debido a los ingresos originados por la feria Expo Comondú 2010.

Del análisis de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comondú y los registros contables, se determinó que no se cumplieron las metas proyectadas de recaudación en los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, recursos que son recaudados directamente por la tesorería municipal, obteniendo una captación menor del 16% a la cifra inicialmente propuesta.

#### IV.- EGRESOS

De Conformidad con lo establecido en los artículos 51 Fracción IV inciso C, 181, 181bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio de Comondú presentó su presupuesto de Egresos del ejercicio de 2010 el cual fue aprobado por la cantidad de \$323,405,420.00 (Trescientos veintitrés millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

El total del gasto ejercido en el 2010, fue de \$293,791,230.64 (Doscientos noventa y tres millones setecientos noventa y un mil doscientos treinta pesos 64/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el presupuesto de \$323,405,420.00 (Trescientos veintitrés millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), presentó un déficit en términos absolutos de \$29,614,189.36



(Veintinueve millones seiscientos catorce mil ciento ochenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que significó el 9% menor de lo estimado inicialmente.

En el capítulo de **Servicios Personales**, se presupuestaron recursos por \$187,436,000.00 (Ciento ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$207,582,291.10 (Doscientos siete millones quinientos ochenta y dos mil doscientos noventa y un pesos 10/100 M.N.), presenta un sobre ejercicio de \$20,146,291.10 (Veinte millones ciento cuarenta y seis mil doscientos noventa y un pesos 10/100 M.N.), que en términos relativos representa el 11% superior a lo presupuestado.

Las principales partidas con sobre ejercicio fueron: Compensación por servicios por \$24,656,829.96 (Veinticuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), así como partidas que no tenían asignado un presupuesto y fueron ejercidas, destacan Canasta Básica con \$19,433,436.16 (Diecinueve millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 16/100 M.N.) y Bono Ayuda para Transporte con \$10,246,050.00 (Diez millones doscientos cuarenta y seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.). Estos sobre ejercicios fueron compensados con un menor ejercicio del gasto en algunas partidas, principalmente por concepto de Cuotas al F.O.V.I.S.S.S.T.E. con \$3,545,631.94 (Tres millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos 94/100 M.N.), Cuotas al I.S.S.S.T.E con \$3,239,547.04 (Tres millones doscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 04/100 M.N.) y una de las partidas que no se ejerció durante el ejercicio fue Otras Prestaciones de Seguridad Social con \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).



En el capítulo de de **Materiales y Suministros**, se presupuestaron recursos por \$17,454,940.00 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$7,236,393.63 (Siete millones doscientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres pesos 63/100 M.N.), presenta un subejercicio de \$10,218,546.37 (Diez millones doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 37/100 M.N.), que en términos relativos representa el 59% inferior a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Combustibles y Lubricantes con un importe de \$4,611,760.95 (Cuatro millones seiscientos once mil setecientos sesenta pesos 95/100 M.N.), Materiales de Construcción por \$1,625,966.83 (Un millón seiscientos veinticinco mil novecientos sesenta y seis pesos 83/100 M.N.), Materiales y Útiles de Impresión por \$1,254,708.43 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ocho pesos 43/100 M.N.), Herramientas, Refacciones y Accesorios por \$908,467.69 (Novecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 69/100 M.N.), Material de Oficina por \$473,349.33 (cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos 33/100 M.N.) y Material Eléctrico por \$388,455.88 (Trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N.)

En el capítulo de **Servicios Generales**, se presupuestaron recursos por \$29,819,800.00 (Veintinueve millones ochocientos diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$6,603,070.32 (Seis millones seiscientos tres mil setenta pesos 32/100 M.N.), presenta un subejercicio de \$23,216,729.68 (Veintitrés millones doscientos dieciséis mil setecientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que en términos relativos representa un egreso del 78% inferior a lo presupuestado.



Las principales partidas con subejercicio fueron: Servicio de Energía Eléctrica por \$13,038,984.00 (Trece millones treinta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Gastos de Orden Social por \$2,413,580.58 (Dos millones cuatrocientos trece mil quinientos ochenta pesos 58/100 M.N.), Viáticos por \$1,387,453.70 (Un millón trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 70/100 M.N.), Consumo de Agua Potable por \$899,563.62 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), Servicio Telefónico por \$811,264.26 (Ochocientos once mil doscientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), Mantenimiento de Maquinaria, Vehículos y Equipo por \$732,445.19 (Setecientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 19/100 M.N.) y Mantenimiento de Inmueble por \$730,423.54 (Setecientos treinta mil cuatrocientos veintitrés pesos 54/100 M.N.), Congresos y Convenciones por \$520,863.10 (Quinientos veinte mil ochocientos sesenta y tres pesos 10/100 M.N.), Gastos de Propaganda por \$443,324.73 (cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos veinticuatro pesos 73/100 M.N.), Apoyo para Servicios Asistenciales por \$586,484.00 (Quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Servicios de Asesorías por \$618,757.85 (Seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.).

En el capítulo de **Transferencias**, se presupuestaron recursos por \$4,800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido por \$4,072,401.27 (Cuatro millones setenta y dos mil cuatrocientos un pesos 27/100 M.N.), presenta un subejercicio de \$727,598.73 (Setecientos veintisiete mil quinientos noventa y ocho mil 73/100 M.N.), que en términos relativos representa el 15% inferior a lo presupuestado.

En el capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles**, se presupuestaron recursos por \$5,823,000.00 (Cinco millones ochocientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.),



importe que al ser comparado con lo ejercido de \$4,169,766.00 (Cuatro millones ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), presenta un subejercicio de \$1,653,234.00 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representa el 28% inferior a lo presupuestado.

La principal partida con subejercicio fue Mobiliario y Equipo por \$478,350.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), así como aquellas partidas en las cuales se presupuestó y no se ejerció recurso, siendo las principales Refacciones, Maquinaria y Herramienta por \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), Equipo Administrativo por \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y Equipo de Telecomunicaciones por \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Obras Públicas**, se presupuestaron recursos por \$40,500,000.00 (Cuarenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$38,155,729.14 (Treinta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 14/100 M.N.), presenta un subejercicio de \$2,344,270.86 (Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta pesos 86/100 M.N.), que en términos relativos representa el 6% inferior a lo presupuestado.

El capítulo relativo a Obras Públicas para el presupuesto 2009, está conformado por el Programa de Recursos Propios y los fondos correspondientes a los Programas Federales como son: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), del Ramo 33, Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos,



Desarrollo Rural, del Ramo 20; Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), Fideicomiso del 2% Sobre Nómina y Crédito Banobras.

Asimismo, se ejercieron recursos remanentes de ejercicios anteriores de diversos programas federales, habiéndose desglosado la totalidad de los recursos ejercidos en 2010, el municipio de Comondú destinó recursos por un importe de \$2'396,143.88 (Dos millones trescientos noventa y seis mil ciento cuarenta y tres 88/100 M.N.), en la construcción de viviendas, representando el 64% del monto aplicado en obra pública con recursos propios del municipio.

En la obra relativa a rehabilitación de alumbrado público, se aplicaron recursos por \$1, 322,200.00 (Un millón trescientos veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 35 %, del monto total invertido con este tipo de recursos.

El monto restante de \$37,294.74 (Treinta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos 74/100 M.N.), se aplicó en apoyos rehabilitación de alumbrado público, lo que representa el 1 % del monto total aplicado con recursos propios.

#### **APLICACION DE RECURSOS DE FONDOS FEDERALES:**

Con los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, se ejercieron en obras y acciones por un importe de \$13,886,177.31 (Trece millones ochocientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 31/100 M.N.), de las cuales \$9,052,224.00 (Nueve millones cincuenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) no correspondieron a los rubros estipulados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.



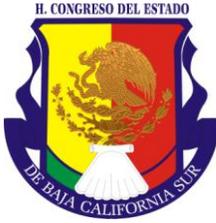
## APLICACIÓN DE RECURSOS REMANENTES DEL EJERCICIO 2009.

Como productos de remanentes de Fondos Federales del ejercicio presupuestal 2009, en el ejercicio presupuestal del 2010 se ejercieron recursos en los programas siguientes:

Referente a las aportaciones para los programa **Hábitat y Rescate Espacios Públicos**, relativos al ramo 20; el municipio aplicó recursos por un importe de \$1,184,554.00 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N), de los cuales \$843,274.00 (Ochocientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) corresponden al programa **Hábitat**, los cuales se ejecutados en obras de saneamiento de agua potable y alcantarillado y \$341,280.00 (Trescientos cuarenta y un mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a destinados a **Rescate Espacios Públicos**, el cual fue ejercido en obras de mejoramiento físico de la ciclo pista en la colonia pioneros, habiéndose ejecutado un total de 3 obras.

Respecto al **Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)**, se ejercieron \$958,471.00 (Novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), los cuales se aplicaron para el pago de viáticos para el Fortalecimiento de la Actuación Policial.

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, se ejercieron recursos remanentes de ejercicios anteriores por un importe de \$10,515,837.82 (Diez millones quinientos quince mil ochocientos treinta y siete pesos 82/100 M.N.), con los que se ejecutaron obras y acciones que beneficiaron a población que se encuentra en situación de pobreza extrema y alta marginación,



ubicadas en diversas localidades de la geografía municipal, con lo cual se cumplió con los objetivos planteados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En lo que se refiere al **Crédito Banobras**, se aplicaron recursos remanentes para la adquisición de diversas maquinarias para la construcción, por un importe de \$7, 670,000.00 (Siete millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

Con los recursos remanentes del **Programa de Desarrollo Rural**, se ejecutó el pago de 30% de anticipo para la construcción de una frutería en la zona rural del municipio, con un importe ejercido de \$149,898.00 (Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

#### **APLICACIÓN DE RECURSOS REMANENTES DEL EJERCICIO 2007.**

Además de los remanentes del ejercicio 2009, también se tuvieron remanentes del ejercicio 2007 en el fideicomiso del 2% de Impuesto Sobre Nóminas, con los cuales se ejecutó la obra de rehabilitación de alumbrado público, en Villa Morelos y Benito Juárez, con un importe ejercido de \$35,152.38 (Treinta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 38/100 M.N.).

En el capítulo de **Erogaciones Extraordinarias** se presupuestaron recursos por \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo no se ejercieron recursos por este concepto.

En el capítulo de **Deuda Pública**, se presupuestaron recursos por \$37,535,680.00 (Treinta y siete millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$25,971,579.18 (Veinticinco millones novecientos setenta y un mil quinientos setenta y nueve



pesos 18/100 M.N.), presenta un subejercicio de \$11,564,100.82 (Once millones quinientos sesenta y cuatro mil cien pesos 82/100 M.N.), que en términos relativos representa el 31% inferior a lo presupuestado.

Las partidas con subejercicio fueron: Crédito Banobras por \$19,233,877.42 (Diecinueve millones doscientos treinta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos 42/100 M.N.), Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores por Servicios Personales por \$2,747,593.92 (Dos millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos 92/100 M.N.) y Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores por concepto de Proveedores por \$1,705,356.75 (Un millón setecientos cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 75/100 M.N.). Este subejercicio fue compensado con la partida del Crédito para el Pago de los Aguinaldo del Ejercicio 2009 por \$12, 122,727.27 (Doce millones ciento veintidós mil setecientos veintisiete pesos 27/100 M.N.), la cual no fue presupuestada y se ejerció recurso.

Del análisis del presupuesto de egresos y los registros contables, se determinó **que no se cumplieron** las metas propuestas de realización de obra pública, ya que el gasto fue inferior en un 6% del total de recursos presupuestado en este capítulo, el 10% corresponde a recursos por Obras de Administración del Gobierno Municipal y 90% a recursos por Obras de Administración del Gobierno Estatal y Federal.

#### **V.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

El 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en



general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.

#### **VI.- REVISION FISICA DE RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.**

Revisión física de las obras y acciones realizadas por el Municipio de Comondú con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ejercicio Fiscal 2010.



En términos de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2011, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, formuló su programa de trabajo correspondiente al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado 2011, enviándose a la Auditoría Superior de la Federación, registrando la auditoría y fiscalización a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el Municipio de Comondú.

Mediante oficio número OFSBCS/823/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el C.P. Julio Cesar López Márquez, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, notificó al C. Venustiano Pérez Sánchez, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Comondú, la orden de auditoría consistente en la fiscalización al Municipio de Comondú del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondientes al ejercicio fiscal 2010, con fecha de inicio el 20 de julio de 2011, como consta en el acuse de recibo y que obra en poder de esta Entidad de Fiscalización.

El día 20 de julio de 2011, en las oficinas del Palacio Municipal de Comondú, sito en Álvaro Obregón y Boulevard Agustín Olachea s/n, colonia centro, se ejecutó el Acta de Inicio de Auditoría.

Durante el proceso de la auditoría, se evaluaron la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno al Municipio de Comondú, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) correspondientes al ejercicio fiscal 2010, coadyuvando a que éste cuente con los controles eficaces y eficientes en la aplicación de los recursos.



Asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur publicara en el Boletín Oficial la distribución, fórmula, metodología y calendario de las ministraciones correspondientes al fondo entre los Municipios, la que correspondió a la fecha 31 de enero de 2010. Se constató que el Gobierno del Estado depositará mensualmente en los primeros diez meses del año los recursos del fondo en la cuenta bancaria específica del Municipio de Comondú, de manera ágil y directa, sin más limitaciones y restricciones incluyendo las de carácter administrativo, conforme al calendario de enteros publicados en el Boletín oficial.

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento en la administración y aplicación de los recursos del fondo, así como el cumplimiento en las metas y objetivos del mismo.

Se constató que la información financiera presentada por el sujeto fiscalizado, cumpliera con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales sirvieron para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, que permite la obtención de información veraz, clara y comparable de los estados financieros, presupuestales, contables y programáticos.

Los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental a que se refiere el párrafo anterior y **que estuvieron vigentes hasta el 30 de Abril de 2010** son: Ente Económico, Base de Registro, Cuantificación en Términos Monetarios y Periodo Contable, que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros; Costo Histórico, Existencia Permanente y Control Presupuestario; que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación; Revelación Suficiente, Integración de la Información, Importancia Relativa, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales; que comprenden



las clasificaciones anteriores y se consideran como requisitos generales del sistema contable.

Sin embargo y con fundamento en los artículos 7 y Quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable estableció **que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

Por todo lo expuesto, esta comisión de vigilancia da cuenta que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verificó el cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en las Cuentas Públicas hasta abril de 2010, y conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a partir de mayo de 2010, verificó la adopción e implementación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## **VII.- ANALISIS Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES.**

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 131 pliegos de Observaciones, de las cuales, 80 corresponden a auditoría financiera y 51 a auditoría de obra pública; a la fecha no se ha recibido respuesta a las 131 observaciones fincadas, asimismo, fueron elaborados pliegos de recomendaciones, tendientes a mejorar el control interno prevaleciente, en las situaciones en las que se consideró necesario.



Los principales motivos por los que se elaboraron observaciones se mencionan a continuación:

#### **VI.- Observaciones de Ingresos.**

- a. Se fincaron observaciones derivadas de diferencias en el cobro de expedición de licencias, refrendos de licencias y horas extras para la venta de bebidas alcohólicas.
- b. Se observaron recibos oficiales de ingresos, que carecen de elementos necesarios para efectuar la verificación del cálculo de cobro, como es la indicación del capital o base, fundamento legal, o la falta de información suficiente para determinar la naturaleza del ingreso.
- c. Se observaron recibos correspondientes a los Servicios de Seguridad y Tránsito Municipal, donde se realizaron descuentos por concepto de Derechos sin el fundamento legal que autorice el otorgamiento de estos.
- d. Fue observado que se recaudaron recursos inferiores a los pronosticados en el acta de cabildo número treinta y seis de fecha 3 de noviembre de 2009.

#### **VII.- Observaciones de Egresos.**

- a. Se elaboraron cheques por reposición de gastos a diferentes funcionarios, con un importe mayor de lo permitido y sin que se describa el bien o



servicio por adquirir, señalado en la Normatividad Sobre el contenido de la Cuenta Pública.

- b. Se compró maquinaria pesada con el crédito de Banobras, sin anexar a la documentación soporte el proceso de adquisición.
- c. Se realizó el pago de compensación por servicios prestados al Ayuntamiento, sin que la póliza de cheque y el recibo de pago fueran firmados.
- d. Se observaron la falta de cheques y su documentación soporte de la cuenta correspondiente a nomina.
- e. Se pagaron facturas como gastos a comprobar sin que estas estén justificadas.
- f. Fue observado que las cuentas públicas fueron presentadas fuera del plazo señalado en la normativa aplicable.
- g. Se observó la falta de pólizas de cheques y su documentación soporte comprobatoria, correspondientes a la cuenta del crédito Banobras.
- h. Se otorgaron anticipos por trabajos de obra, sin anexar a la documentación soporte el proceso de contratación, garantías del anticipo y el contrato correspondiente.
- i. Se observó la falta de pólizas de cheques y su documentación soporte comprobatoria, correspondientes a la cuenta del Fonapo.



- j. Se observaron los saldos elevados al final del ejercicio de la cuenta de Fondos a Funcionarios y Empleados Pendientes de Aplicación Presupuestal.
- k. Se observó la falta de pólizas de cheques y su documentación soporte comprobatoria, correspondientes a la cuenta del Fism 2010.
- l. Se observó el saldo elevado pendiente de comprobar de la dirección de ingresos.
- m. Fueron observado los saldos elevados en la cuenta de Anticipo a Proveedores, Prestamos a Diversos Organismos e Instituciones, Gastos a Comprobar y en la de Anticipo a Cuenta de Sueldo saldos que no presentan el registro de los descuentos correspondientes.
- n. Se observó la falta de pólizas de cheques y su documentación soporte comprobatoria, correspondientes a la cuenta de Habilidad 2009.
- o. No se cuenta con la documentación correspondiente a la integración del comité de planeación para el desarrollo municipal.
- p. El expediente de auditoría no contiene la publicación del presupuesto de egresos en los principales diarios de circulación, así como la publicación de los ingresos propios, estatales y federales.
- q. No se cuenta en el expediente de auditoría con el Plan de Desarrollo Municipal.



- r. Se observó que no se cuenta con los informes trimestrales presentados al cabildo por la administración municipal.
- s. No se cuenta en el expediente de auditoría con el inventario general de los Bienes Muebles e Inmuebles.

### **VIII.- Observaciones de Obra Pública.**

En lo referente a auditoría de **Obra Pública**, de un total de 51 observaciones de obra pública fincadas, se destacan por su recurrencia las siguientes:

- a) Se realizaron pagos de estimaciones para terminación de las obras sin presentar las fianzas de garantía de los anticipos otorgados, finiquitos de obra, actas de entrega recepción ni las fianzas de vicios ocultos; incumpliendo con lo estipulado en los artículos 46, 67 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 54, 126, 128 y 130 de su Reglamento.
- b) Se contabilizaron gastos en diversas pólizas, sin anexar la comprobación correspondiente, sin que a la fecha el municipio haya atendido estos requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior.
- c) Se presentaron facturas por adquisición de materiales y rehabilitaciones de alumbrado público, en obras ejecutadas por Administración Directa, sin que el municipio presentara la documentación de soporte como son el Acuerdo de Ejecución de Obra por Administración Directa, Expediente Técnico de la Obra, Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo, Programa de Suministros,



Programa de Utilización de Recursos Humanos, Croquis, Cantidades de Obra y Reportes de Supervisión, en contravención del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 201, 202 y 203 de su Reglamento; 41 y 42 inciso b) de la Normatividad Sobre el Contenido de la Cuenta Pública, sin que el municipio haya atendido estos requerimientos.

d) Existen obras que no cumplen con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

e) Se ejecutaron obras sin haberse sujetado al procedimiento de licitación.

f) Se realizaron pagos a listas de raya que corresponden a trabajos del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda “Tu Casa 2009”.

**IX.-** En este sentido fue posible verificar los recursos financieros del Municipio de Comondú, que con base en la ley de la materia, administró y ejerció durante el ejercicio fiscal del 2010, cotejándose, que todo el egreso fuera debidamente soportado con su documentación comprobatoria y que los gastos fueran estrictamente necesarios para las operaciones de la entidad fiscalizada, registrándose de manera oportuna y correcta.

**X.-** En este orden la revisión y fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, el trabajo del Órgano de Fiscalización Superior se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, constatándose que se aplicaron los Principios de Contabilidad Gubernamental, denominados: Ente Económico, Base de Registro, Cuantificación en Términos Monetarios, Periodo Contable, Costo



Histórico, Existencia Permanente, Control Presupuestario, Revelación Suficiente, Integración de la Información, Importancia Relativa, Consistencia o Comparabilidad y Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**VIII.-** En este contexto es pertinente destacar, como ya se indicó, que de los 131 pliegos de observaciones, a la fecha no se ha solventado una sola de ellas, quedando pendientes de solventar la totalidad de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

## **I N F O R M E**

**Primero.-** En términos de los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del **Municipio de Comondú**, ejercicio fiscal 2010.



**Segundo.** Como resultado de la revisión y fiscalización superior al Municipio de Comondú, de una muestra auditada del 80% de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, **formuló 131 observaciones, de las cuales ninguna ha sido solventada, que representa el 100% de las observaciones fincadas.**

**Tercero.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;

**Cuarto.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior se ajuste a lo que dispone el artículo 39 de la ley del Órgano de Fiscalización Superior, del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

**Artículo 39.-** Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:



- I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
- II. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- III. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;
- IV. Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y
- V. Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

**Quinto.** El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.



Dado en el salón de Comisiones del Poder Legislativo del Estado, en la Paz, Baja California Sur, a los Quince días del mes de Noviembre del año dos mil once.

**Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior**

**Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya**  
**Presidente**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto**  
**Secretario**

**Diputada Guadalupe Olay Davis**  
**Secretaria**